



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
RIO PIEDRAS, PUERTO RICO

TEL 781-0545

DIRIJA TODA LA CORRESPONDENCIA A LA
COMISION INDUSTRIAL DE P R
G P O APARTADO 4486
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936

8 de diciembre de 1988

Orden Administrativa Núm.: 49-88

DIC. 08 1988

A TODO EL PERSONAL

Gilberto M. Chárriez
Presidente

ADORNOS DE NAVIDAD

Propósito:

Durante la época navideña adornamos nuestro medio ambiente con espíritu de alegría y festividad. Nada más apropiado que los compañeros en la Comisión Industrial participen de este espíritu de camaradería y de buenos deseos. No obstante, en consideración al riesgo a la seguridad que representan para la Comisión Industrial los adornos de conducción eléctrica, debemos evitar el uso de éstos, como bombillas y luces, en los predios y oficinas en la Comisión. La experiencia en facilidades como las nuestras señalan mucho riesgo para el personal, materiales, equipo y expedientes (de los trabajadores apelantes).

El propósito de esta Orden Administrativa es establecer la norma para evitar esta situación de peligrosidad.

Orden:

No se instalarán adornos de navidad que requieran el uso de corriente eléctrica, como bombillas y luces, en los predios y en las oficinas de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

Vigencia:

Esta Orden comenzará a regir inmediatamente.